

Of. Ext. No .221-A-GADMQ  
Baeza, 7 de Mayo de 2014

CONSORCIO MUNICIPAL  
DESCENTRALIZADO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL

Nombre: D. D. D.  
No. Trámite: \_\_\_\_\_  
Fecha: 08-05-14 Hora: 11:30

Dr.  
Juan Aguirre Ribadeneira  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERCOP**  
Quito.-

Con fecha veinte y siete de junio del dos mil trece, se suscribió entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos y la doctora **ALEXANDRA JOSEFINA ASPIAZU BORBOR** el contrato de Consultoría Directa de **DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL, ASI COMO LOS MANUALES DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS PUESTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO, CONSULTORIA PARA EL CENSO LABORAL E INVENTARIO DE CAPITAL HUMANO, HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA OPTIMA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS**, por un valor de \$. 11,500.00 más IVA, y un plazo de 51 días calendario a partir de la suscripción del presente contrato.

En virtud del incumplimiento por parte de la Consultora, luego de la notificación establecida en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió a emitir la Resolución Administrativa de Terminación Unilateral No. 057-GADMQ-A-2014 de fecha 5 de Mayo del 2014.

Remito a usted los siguientes datos relevantes:

Número de Registro Único de Contribuyentes.  
**1560000940001**

Nombres completos y número de cedula del contratista incumplido:  
**ALEXANDRA JOSEFINA ASPIAZU BORBOR.**  
**C.I. 091514420-8**


Código del procedimiento precontractual  
**CDC-GADMQRH-004-2013**

Por lo expuesto solicito a usted se digne incluir a la Dra. **ALEXANDRA JOSEFINA ASPIAZU BORBOR** en el Registro de Incumplimientos de Contratistas incumplidos o adjudicatarios fallidos y su publicación en el Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec) a fin de que surta los efectos de ley.

Adjunto la documentación de respaldo, señalada en el Art. 21 del procedimiento administrativo del registro único de proveedores-RUP, Registro de entidades contratantes y registro de incumplimientos, de la Resolución No. 052-2011.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

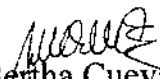
A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Javier Vinueza'.

Javier Arturo Vinueza Espinoza de los Monteros  
**ALCALDE DEL GADMQ**


**RAZÓN:**

En la ciudad de de Quito, cantón Quito, provincia Pichincha, hoy día jueves ocho de mayo del año dos mil catorce, en la calle Avenida Jaime Roldós y Velasco Ibarra No. 17-A, sector Carcelén, siendo las ... 11:25 ..., NOTIFICO: a la doctor **Alexandra Josefina Aspiazu Borbor**, con la Resolución Administrativa CÓDIGO: RES. ADM. No. 057-GADMQ-A-2014, de Terminación Unilateral de Contrato de Consultoría Directa de **DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL, ASÍ COMO LOS MANUALES DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS PUESTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, CONSULTORÍA PARA EL CENSO LABORAL E INVENTARIO DE CAPITAL HUMANO, HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA OPTIMA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.**

Lo Certifico.

  
Bertha Cueva días

**Secretaria General (E) del Concejo Municipal**

  
Dra. Alexandra Josefina Aspiazu Borbor  
**Notificada.**

11:25

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE TERMINACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA**  
**CODIGO: RES. ADM. NO. 057-GADMQ-A-2014.**

Javier Arturo Vinuesa Espinoza de los Monteros  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS.**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha veinte y siete de junio del dos mil trece, se suscribió entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos y la doctora **ALEXANDRA JOSEFINA ASPIAZU BORBOR** el contrato de Consultoría Directa de **DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL, ASI COMO LOS MANUALES DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS PUESTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO, CONSULTORIA PARA EL CENSO LABORAL E INVENTARIO DE CAPITAL HUMANO, HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA OPTIMA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS**, por un valor de \$. 11,500.00 más IVA, y un plazo de 51 días calendario a partir de la suscripción del presente contrato.

Con fecha 06 de septiembre de 2013, mediante oficio No 130-UATH-GADMQ-2013, La Administradora del Contrato Notifica a la Consultora sobre el vencimiento del contrato ocurrido el 16 de agosto de 2013, entrando en mora por lo que a partir de la fecha se aplica lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato y advierte sobre el incumplimiento del mismo a fin de que concurra hasta la Municipalidad de Quijos a entregar los productos objeto del contrato según lo estipulado en los pliegos.

El 12 de septiembre de 2013, mediante memorando No.160-UATH-2013, se emite informe técnico de la Administradora del Contrato dirigido a la máxima autoridad indicando que la Consultoría tiene a esa fecha 28 días de retraso, además que del particular se ha remitido notificación a la Ingeniera Alexandra Aspiazu Consultora, sin que haya existido respuesta alguna.

Con fecha 20 de septiembre de 2013, la Ingeniera Alexandra Aspiazu Borbor, Consultora del Proceso entrega en la Oficina de Talento Humano Oficio s/n, en el cual indica que realiza la entrega de los productos No. 1 Censo Laboral y No.2 Inventario de Capital Humano, luego de la revisión efectuada a los documentos indicados, la Administradora del Contrato remite a la Máxima autoridad Informe Técnico NO. 2 mediante Memorando No.165-UATH-2013, de fecha 27 de septiembre de 2013, en el cual se concluye que el trabajo no ha sido ejecutado en su totalidad, y que los productos No.1 y No.2 entregados no cuentan con información confiable y fue levantada al 100% del personal, por lo que no se indica que se deberán efectuar las correcciones indicadas y se advierte nuevamente a la consultora sobre su incumplimiento.

Mediante Oficio No. 143-UATH-2-GADMQ-2013, de fecha 02 de octubre de 2013, suscrito por la Administradora del Contrato, se remite a la máxima autoridad Informe de Liquidación Económica del Contrato de Consultoría CCD-GADMQRH-004-2013; mediante el cual se indica que según lo establecido en las cláusulas Sexta Alcance de los Trabajos la consultora para el cumplimiento del objeto del contrato entregará los productos determinados en los términos de referencia que se encuentran en los pliegos mismos que deberán ajustarse a las Normas legales determinadas por el Ministerio de Relaciones Laborales cláusula octava: la consultora deberá entregar la totalidad del trabajo materia del Contrato de Consultoría, por lo tanto se no aceptará entregas parciales de los

productos. Y que según lo determinado en la cláusula décima segunda: Multas la Consultora se obliga a pagar la cantidad del uno por mil (1\*1000) diario del valor total del contrato por día de retraso.

Mediante Oficio GADMQ-A-Nº01085, de fecha 03 de octubre de 2013, el señor Javier Vinuesa Espinoza De Los Monteros Alcalde del Gobierno Municipal de Quijos, indica que no se acepta la entrega parcial y fuera del tiempo de los productos contratados en el Contrato CCD-GADMQRH-004-2013, y se advierte que de no efectuarse la entrega total antes de que el monto de las multas supere el 5% del valor del contrato se procederá a dar por terminado Unilateralmente el Contrato y al inicio de las acciones legales que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art.94 y siguientes.

Según oficio s/n de fecha 03 de octubre de 2013, suscrito por la Ingeniera Alexandra Aspiazu e ingresada por recepción mediante Registro No. 4861, en el cual se indica que realiza la entrega de los productos: Censo Laboral, Inventario de Capital Humano, Manual Orgánico Estructural y Funcional, Manual de Descripción de cargos por competencias y Manual de Valoración de Cargos, para su respectiva revisión u observaciones, incumpliendo lo establecido en la cláusula Octava, que indica que la entrega del trabajo se la realizará a través de un informe final

Luego de efectuarse un análisis y revisión a los productos entregados por la Consultora; se determinó que existían inconsistencias en su contenido y que no guardan relación y no se ajustan a lo establecido en la Normativa general emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales para la elaboración de Estatutos Orgánicos (Norma Técnica de Diseño) y Norma Técnica del Sistema de Clasificación de Puestos y que dentro de los términos de referencia se establecieron en el Contrato de Consultoría Directa. No se hicieron constar los artículos con los considerandos legales que fundamentan su elaboración, el Direccionamiento estratégico (misión, Visión, principios y valores Institucionales) Objetivos Estratégicos.

Dentro de la Estructura Organizacional por Procesos no se detallaron los procesos Gobernantes, Agregadores de Valor, Habilitantes de Asesoría y Procesos de Apoyo, No se estableció la Cadena de Valor y el Mapa de Procesos y no se Establecieron las Atribuciones, Responsabilidades y los productos que genera cada uno de los procesos, el Manual de Descripción y Valoración de Puestos no guarda consistencia con lo establecido en la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos.

Observaciones que fueron dadas a conocer a la Ingeniera Alexandra Aspiazu Consultora a fin de que sean absueltas de manera urgente y estas se ajusten a los lineamientos establecidos en la Normativa Legal vigente emitida por el MRL.

Mediante correo electrónico remitido a la Ingeniera Alexandra Aspiazu con fecha 21 y 27 de febrero de 2014, se dan a conocer las Observaciones efectuadas por parte del Ministerio de Relaciones Laborales mediante Oficio Nro. MRL-STF-2014-0196, de fecha 11 de febrero de 2014, al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y Manual de Descripción y Valoración de Puestos; a fin de que sean revisados y se ajusten estrictamente a las políticas, metodología e instrumentos técnicos que para el efecto ha emitido el Ministerio de Relaciones Laborales.

El 12 de Marzo de 2014, mediante OFICIO Nº 003 -UATH- GADMQ- 2014, se remite a la máxima autoridad Informe sobre liquidación Económica del contrato en el cual se expresa el valor de las

multas que han sido calculadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda y se da a conocer no se realiza la recepción de la Consultoría en virtud de que existen muchas inconsistencias que no han sido subsanadas por parte de la Consultora.

Mediante Oficio Nro.119-A- GAMQ-2014, de fecha 12 de marzo de 2014, suscrito por el señor Javier Vinuesa Espinoza De los Monteros Alcalde de Quijos, se Notifica a la Ingeniera Alexandra Aspiazu Consultora, para que en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación realice las correcciones al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y Manual de Descripción y Valoración de Cargos conforme las observaciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Laborales y que deberán ajustarse estrictamente a la Normativa Legal vigente emitida por esa Cartera de Estado, situación que no ha sido cumplida ni justificado el incumplimiento hasta la presente fecha por parte de la Consultora, por lo que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima segunda del contrato tiene 225 días de retraso y las multas han superado el 5%, del monto total del contrato.

Que Unidad de Talento Humano solicita al señor Alcalde disponga se inicie el trámite legal para la terminación unilateral del Contrato de Consultoría Directa CCD-GADMQRH-004-2013, suscrito el 27 de junio del año 2013 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quijos y la Ing. Alexandra Josefina Aspiazu Borbor, para la Consultoría Directa: **"DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL, ASÍ COMO LOS MANUALES DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS PUESTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO. CENSO LABORAL E INVENTARIO DE CAPITAL HUMANO HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS"**;

Que, con fecha 9 de Abril del 2014, a las 14:53 y mediante oficio No. 176-A-GADMQ-2014 de fecha 7 de abril del 2014, se notifica a la Dra. Alexandra Josefina Aspiazu Borbor, para que en el termino de diez días entregue la Consultoría contratada, justifique la mora incurrida o remedie su incumplimiento; de no hacerlo en el término establecido se procederá a dar por terminado unilateralmente el contrato, al cobro de las respectivas garantías y a la demanda de daños y perjuicios. Se adjunta los informes Técnico y económico al amparo de lo señalado en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante Informe GADMQ-UATH-2014-02 de fecha 29 de Abril del 2014, la Administradora del contrato señala que la Consultora no ha presentado la consultoría contratada, ni ha justificado la mora o ha remediado su incumplimiento y sugiere se emita la Resolución administrativa de Terminación Unilateral del Contrato.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

#### **RESUELVE.-**

1.- Declarar terminado en forma anticipada y unilateral el contrato de Consultoría Directa para la elaboración del **"DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL, ASÍ COMO LOS MANUALES DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS PUESTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO. CENSO LABORAL E**

**INVENTARIO DE CAPITAL HUMANO HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ÓPTIMA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS** suscrito el 27 de junio del 2013 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos y la Dra. **ALEXANDRA JOSEFINA ASPIAZU BORBOR**, en virtud de que la contratista ha incurrido en la causal contemplada en el número 1 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es por incumplimiento del contratista.

2.- Acoger, los informes técnicos y económicos emitidos por la Administradora del Contrato y Director Financiero respectivamente y establecer que el contrato ha tenido un avance de cero por ciento debido al incumplimiento de la contratista.

3.- Notificar con esta Resolución a la Dra. Alexandra Josefina Aspiazu Borbor, Consultora, así como con los informes técnicos y económico

4.- Publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web de la Municipalidad de Quijos.

5.- Comunicar con esta Resolución a la SERCOP, adjuntando los documentos requeridos, a fin de que proceda con la inclusión de la Dra. Alexandra Josefina Aspiazu Borbor, Consultora en el Registro de incumplimientos de contratistas incumplidos, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los cinco días del mes de Mayo del 2014.

  
Javier Arturo Vinueza Espinoza de los Monteros  
**ALCALDE DEL GADM-QUIJOS**

